

CONTRATO DE SERVICIO

ENTRE: De una parte, la entidad o razón social denominada, **ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA**, entidad poseedora del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **4-01-03688-6**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la **Ave. España**, Sans Souci, del sector **Villa Duarte**, de la ciudad **Santo Domingo Este**, República Dominicana, debidamente representada, para los fines del presente contrato, por el señor **Emilio Recio Segura**, dominicano, mayor de edad, **soltero**, portador de la cédula de identidad personal No. **001-1256540-3**, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato, se denominará **LA PRIMERA PARTE o por su propio nombre**; y de la otra parte, la Compañía **EVENTOS CREATIVOS, TANIA BAEZ DURAN, SRL.**, debidamente constituida bajo las leyes dominicanas, ubicada en la calle Eliseo Grullón, No.25, Sector Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, bajo el RNC. No. **1-24-02851-5**, representada legalmente por el señor **Juan Pablo Chaddy Suero**, dominicano, mayor de edad, empresario, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. **001-0776449-0**, domiciliado y residente en la calle La Plaza, Av. 27 de Febrero & Caonabo, Mirador Norte, Distrito Nacional, quien en lo que sigue y para los fines del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE o proveedor**.



"PREAMBULO"

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE, es una institución del Estado Dominicano que se dedica a brindar servicio de Seguridad Marítima en todo el territorio nacional.

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE, es una institución privada que se dedica a organizar todo tipo de eventos, actividades, alquiler y decoraciones, etc. en todo el territorio nacional.

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE, ha mostrado el interés de solicitarle a LA SEGUNDA PARTE, los servicios de brindis, alquileres varios y montaje de evento a todo costo, que mas adelante forman parte integral de este contrato.

J.P.d.S.

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE, constituyó una garantía de fiel cumplimiento, con relación a la adquisición de los servicios de brindis, alquileres varios y montaje de evento a todo costo, emitida el 04-12-2018, por Dominicana Compañía de Seguros, C. POR A., ascendente a la suma de **RDS\$149,989.80 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 80/100)**, equivalente al 4% de **RDS\$3,749,745.00 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100)**, a favor de LA PRIMERA PARTE.

Por tanto, y entendido de que el presente preámbulo forma parte integral de este contrato.

"LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE"

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE, por medio del presente documento CEDE con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno a LA PRIMERA PARTE, quien acepta y recibirá, los servicios de brindis, alquileres varios y montaje de evento a todo costo, señalado en la Oferta Económica No. ARD-CCC-CP-2018-0050, de fecha 27-11-2018, los cuales serán detallados más adelante. Dicho proceso ha sido realizado por comparación de precio.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A ADQUIRIR:

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
-------	----------	-------------

BUFFET PICADERAS, MINI BROCHETAS, FILETE DE CERDO, MINI QÜICHE LORAINÉ, TRIANGULO DE MANCHEGO Y PROSCIUTTO, MINI PAN PITA RELLENO DE POLLO Y PASA, ROLLITOS DE PASTRAMI Y QÜESO PROVOLONE, MINI BROWNIES CON TOPE DE DULCE DE LECHE.	2,200	1
PICADERA EMPACADA, PASTELITOS DE POLLO, EMPANADITAS DE QÜESO, CROQUETAS DE POLLO, BASTONCITOS DE POLLO, MINI QÜICHE DE MAIZ, MINI PAN PITA RELLENO DE POLLO Y PASAS, TARTALETAS DE CIRUELA.	1,000	2
MONTAJE	1	3
CAMAREROS	4	4
SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS	800	5
FORROS PARA SILLAS	800	6
MESAS REDONDA DE 60" PARA 10 PERSONAS	80	7
MANTELES REDONDOS VARIOS COLORES.	80	8
CENTRO FLORALES PARA MESAS REDONDAS	80	9
MESAS RECTANGULAR	12	10
MANTELES RECTOS AL PISO	12	11
COMPOSICIONES DE PALMAS ILUMINADAS	4	12
BAR BLANCO	1	13
BANDEJAS PARA CAMARERO	6	14
DOILES BANDEJAS	6	15
MUEBLES LOUNGE PARA TRES PERSONAS	2	16
MUEBLES LOUNGE PARA DOS PERSONAS	2	17
OTTOMAN PARA DOS PERSONAS	4	18
OTTOMAN PARA UNA PERSONA	10	19
ALFOMBRAS 62X74 PARA EL ÁREA LOUNGE	4	20
MESAS DE CENTRO PARA EL ÁREA LOUNGE	4	21
MESAS ALTA BAR	6	22
TABURETES PARA MESAS DE BAR	24	23
ESPEJOS DE MESA CUADRADOS	14	24
MESAS RECTANGULAR	06	25
MANTEL RECTANGULAR	06	26
VASOS TRAGO CORTO	100	27
VASOS HB	100	28
COPAS MULTUSOS	350	29
DESECHABLES PARA 2,200 PERSONAS, HIELO, VASOS, SERVILLETAS Y PLATOS DE PICADERAS	01	30
TANQUES PLÁSTICOS CON SUS TAPAS	08	31
PISTA DE BAILE 32X32 DE 7 PULGADAS DE ALTURA	01	32
TARIMA MODULAR 12X12 DE 3 PIES DE ALTURA PARA LOS REGALOS	01	33
TARIMA MODULAR 40X40 DE 5 PIES DE ALTURA CON BARANDA	01	34
PANTALLA 15X9	01	35
LUCES METAL HALIDE EN TRUSS	03	36
EQUIPOS DE SONIDO COMPLETO	01	37
PLANTA ELÉCTRICA	01	38
CARPAS 3.5X7	04	39
CARPAS 6X12	02	40
BANOS PORTÁTILES	10	41



J.P.O.S.
5

SEGUNDO: El precio convenido y pactado en el presente contrato ha sido fijado en la suma de RDS\$3,749,745.00 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100), moneda de curso legal, cantidad ésta que será liquidada, en un pago único, con posterioridad a la entrega de los servicios, a LA SEGUNDA PARTE, por lo que otorga carta de pago recibo de descargo y finiquito legal a LA PRIMERA PARTE, por la cantidad íntegra del precio objeto de los servicios prestados.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia de Un (01) año, a partir de la suscripción del mismo.


CUARTO: LA SEGUNDA PARTE, admite que cumple, conoce y le da aquiescencia a lo establecido en la Ley No.340-06, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12, en lo concerniente al proceso de compra y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones. Además, LA SEGUNDA PARTE acepta y establece, que el contenido del presente documento y las obligaciones, estarán convenidos de acuerdo a lo establecido en los artículos 2044 y 2052, del Código Civil Dominicano; que establecen, las transacciones tienen entre las partes, la autoridad de cosa juzgada en última instancia. De igual forma, estará a cargo de LA SEGUNDA PARTE, las obligaciones requeridas sobre las tasas, impuestos sobre los documentos, y obligaciones notariales correspondientes a este acto.

QUINTO: Para lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten a lo establecido en el Derecho Común.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).


En representación de la Armada Dominicana
Vicealmirante **Emilio Recio Segura**
Comandante General
Primera Parte




En rep. de Eventos Creativos, SRL.
Juan Pablo Chaddy Suero
Segunda Parte



Yo, **LIC. ELIGIO RAPOSO CRUZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado con el No. 1711, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen en el documento que antecede, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **Emilio Recio Segura** y **Juan Pablo Chaddy Suero**, quienes me han declarado **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que merecen entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. ELIGIO RAPOSO CRUZ
Notario Público

